

BASES PARTICULARES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO O FONTANERA (B) EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL ICODEM, S.A.

PRIMERA.-OBJETO DE LAS BASES

Constituye el objeto de las presentes bases, la formación de una Bolsa de Trabajo, del puesto de Oficial de primera Fontanero o Fontanera (B) en régimen laboral temporal al servicio de la empresa pública ICODEMSA por el sistema público de empleo temporal, un procedimiento ágil y respetuoso con los principios de igualdad, concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, pudiendo ser admitido, además el cónyuge de éstos, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes. También podrán ser admitidos los nacionales de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, los extranjeros con residencia legal en España que podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1 a) y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones que sean inherentes al puesto de Oficial de primera Fontanero o Fontanera (B).
- c) Se hace constar que para esta base particular se deberá tener 18 años cumplidos y no exceder, en su caso, la edad de jubilación ordinaria. La edad mínima de 18 años deriva del desempeño de las labores inherentes al puesto de trabajo de su prohibición para menores de esa edad, conforme a lo establecido por la normativa vigente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Titulación: Estar en posesión del Graduado Escolar, título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, F.P. I o equivalente y/o experiencia acreditada como Oficial de primera Fontanero o Fontanera (B). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la titulación equivalente, en su caso, así como la correspondiente homologación.

- f) Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial. Los aspirantes afectados por las limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. A estos efectos, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Todos los requisitos exigidos en los apartados de esta base han de estar referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse hasta el momento de la contratación.

TERCERA.-SOLICITUDES

Las solicitudes para formar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria y se encuentran disponibles en la sede de la empresa, sita en C/José Rodríguez Ramírez nº 1, en la página web de la empresa, y se dirigirán al Señor/Señora Presidente/Presidenta de ICODEMSA, y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria y serán facilitadas en la sede de dicha empresa de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Copia del título exigido, así como en su caso, de la correspondiente homologación y/o documentos para la acreditación de experiencia mediante certificado emitido por la empresa donde prestaba o presta servicios, o contrato laboral y vida laboral emitida por la Seguridad Social.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la discapacidad acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo prevista para su realización.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página web y tablón anuncios de la empresa y dos periódicos físicos que se comercialicen en la isla de Tenerife.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: las solicitudes se presentarán junto con la documentación requerida en la sede de la empresa pública ICODEMSA, en su registro de entrada, sito en calle José Rodríguez Ramírez n°1 Icod de los Vinos, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas o a través del correo electrónico de la empresa habilitado expresamente siendo el siguiente: bolsafontanero@icodemsa.com

CUARTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida en plazo y forma, conforme establecen las presentes bases.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, los servicios administrativos de la empresa, examinada la documentación aportada por los aspirantes, emitirán informe para que el Señor/Señora Presidente/Presidenta de la empresa pública municipal ICODEMSA, dicte resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando en los excluidos, la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación referida, siendo causas de exclusión:

1. No presentar la solicitud cumplimentada en tiempo y forma.
2. No reunir los requisitos generales para el puesto.
3. No presentar junto con la solicitud, la documentación solicitada.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquéllas, previo informe de los servicios administrativos de la empresa, examinadas las reclamaciones, el Señor/Señora Presidente/Presidenta de la empresa pública municipal ICODEMSA, dictará una resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

QUINTA.-TRIBUNAL SELECCIONADOR

1.-Composición. El Tribunal de selección y calificación, estará integrado por los siguientes miembros:

- Un Presidente o Presidenta.
- Un Secretario o Secretaria.
- Tres vocales, uno de ellos representante legal de los trabajadores.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Igualmente se contará con dos suplentes que ostentarán el cargo de reserva en caso de que fuese necesario.

Presidente/Presidenta, Secretario/Secretaria, tendrán titulación superior a la exigida en cada convocatoria y los vocales titulación igual o superior. Los suplentes en su caso se aplicará el mismo criterio.

La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo a la paridad entre hombres y mujeres.

2.-Designación. La designación de los miembros del Tribunal Seleccionador y sus suplentes se hará por resolución del Señor/Señora Presidente/Presidenta de la empresa pública municipal ICODEMSA, entre el personal de la empresa ICODEMSA, previo acuerdo del Consejo de Administración, en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos. La designación se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la empresa pública municipal ICODEMSA.

3.-Actuación. Para la válida constitución de los tribunales a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente o Presidenta del Tribunal y del Secretario o Secretaria del mismo, o en su caso los que los sustituyan y un vocal. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente o Presidenta.

4.-Confidencialidad de los ejercicios. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio que sea escrito, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes consiguiendo así, la capacidad meritatoria. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

SEXTA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección se desarrollará en los siguientes términos, consistiendo en la realización de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 40 preguntas más dos de reservas, con respuestas alternativas relacionadas con las funciones propias del Oficial de primera Fontanero o Fontanera (B), así como en el temario que consta en el Anexo II de estas Bases Particulares. La duración del ejercicio será de un plazo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio. De naturaleza práctica en la que se demostrará la pericia o el conocimiento del desempeño de la plaza convocada.

El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto de Oficial de primera Fontanero o Fontanera (B).

Para la realización del segundo ejercicio el Tribunal podrá acordar la utilización de herramientas y útiles propios del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Esta prueba práctica podrá ser adaptada en tiempo y forma dependiendo de los puestos a cubrir y que serán especificados en las respectivas convocatorias. La duración del ejercicio será de un plazo máximo de 60 minutos.

Todas las pruebas serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0

a 10, siendo la nota de cada prueba, la media de todas las notas y eliminándose aquellas puntuaciones de miembros del Tribunal cuya diferencia sea igual o superior a 2 ó más puntos. De este modo, en el examen, tanto las preguntas no respondidas como las erróneas no computarán a efectos de minoración de puntaje.

En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en el segundo ejercicio y de no ser posible deshacer el empate, se decidirá por sorteo.

Desde la publicación de los resultados de los ejercicios, los optantes a formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente, dispondrán de dos (2) días naturales para realizar reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en la sede de la empresa, sita en calle José Rodríguez Ramírez, n°1. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a cinco (5) días naturales.

Las convocatorias, notas informativas, listas de aprobados y excluidos, así como el período para las reclamaciones se publicará en la página web de ICODEMSA, apartado ICODEMSA/Empleo/Bolsa empleo contratación Temporal, así como en el tablón de anuncios de ICODEMSA, sito en calle José Rodríguez Ramírez n°1 Icod de los Vinos.

SÉPTIMA.-CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO, LLAMAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y web de la empresa municipal ICODEMSA, el resultado de la misma por orden de puntuación, conformándose así la LISTA DE ASPIRANTES que constituye la bolsa de trabajo, que se elevará a la Presidencia de la empresa pública para que se efectúe las correspondientes contrataciones a realizar, a medida que vayan surgiendo las distintas necesidades.

La jornada laboral será conforme a la distribución que de la misma tenga establecida para cada servicio la empresa, con los descansos establecidos. Siendo la modalidad de contrato eventual a tiempo completo por circunstancias de la producción o en su defecto contrato de interinidad a tiempo completo.

Llamamientos. - Cuando se precise efectuar una contratación laboral temporal para los servicios de ICODEMSA, se realizará un llamamiento de la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente bolsa de trabajo. Los llamamientos se realizarán a través del teléfono, vía fax, por correo electrónico o mensaje de móvil (SMS) que hayan sido declarados por el interesado o interesada (Anexo I).

Deberá quedar constancia en el expediente, mediante anotación y con la confirmación del fax remitido o correo electrónico. El candidato deberá presentarse en el plazo de dos días naturales. En el supuesto de rechazar la propuesta o de no comparecer en el plazo señalado, se hará constar en el expediente mediante diligencia al efecto y se procederá al llamamiento del siguiente integrante de la bolsa de trabajo por orden de puntuación en la lista y así sucesivamente, siendo la falta de respuesta en el plazo debido la ocupación del último lugar en la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo supondrá la eliminación definitiva de la bolsa de trabajo. No se prevén causas de suspensión, salvo bajas por IT previamente comunicadas y/o permiso de maternidad o paternidad.

Los aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado sus datos de carácter personal con el fin de cumplir con lo estipulado legalmente y así facilitarlo por escrito al Área de Gestión de Personal de ICODEMSA, todos los datos que figuren en la solicitud se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación debiendo comunicar como se ha expresado anteriormente, cualquier variación de los mismos.

Documentación a presentar para la contratación. - Una vez realizado el llamamiento, el interesado presentará en la empresa pública ICODEMSA, y en plazo de dos días naturales, la documentación que a continuación se concreta, acreditativa que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquella que se le haya exigido junto con la solicitud de participación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
- b) Fotocopia del Documento de afiliación de la Seguridad Social.
- c) Documento bancario para el abono de la nómina donde quede reflejo el número de cuenta a ingresar las mensualidades correspondientes.
- d) Modelo 145. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Retenciones sobre el rendimiento de trabajo.

El reconocimiento médico se hará por parte de la empresa ICODEMSA, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la efectiva contratación será requisito necesario que supere el reconocimiento médico como "APTO", en los términos del artículo 37.3 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

OCTAVA.-CAUSAS DE BAJA Y APLAZAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO CONSTITUIDA

a) Causarán baja en la bolsa de trabajo quienes:

-Rechacen o no contesten la oferta sin motivo justificado. Conforme a lo descrito en los llamamientos del artículo anterior, a los efectos de este cómputo, se considerarán justificadas las negativas que obedezcan a tener contrato de trabajo en vigor por acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción. Estas causas deberán acreditarse ante ICODEMSA, dentro del plazo para contestar al llamamiento. Cuando inicialmente no se conozca la fecha del término de las mencionadas causas, el interesado deberá comunicarla a la entidad cuando se produzca; pasando en ese momento, a ocupar el último puesto.

-No se incorporen al puesto sin motivo justificado, una vez iniciada la prestación del servicio.

-Soliciten la baja de la bolsa de trabajo.

-Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.

-Fallecimiento o Incapacidad Permanente.

-Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.

-Renuncia expresa del candidato.

-No superación del período de verificación de aptitud o del período de prueba de previsto en la correspondiente contratación laboral.

-Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave o reiteración de falta grave.

-Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

b) Será objeto de aplazamiento, los siguientes supuestos:

-Los que renuncien al puesto por parto, baja por maternidad, paternidad o situaciones asimiladas como adopción o acogimiento.

-Por enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente mediante informe extendido por facultativo.

-Por estar contratado como trabajador cuenta ajena.

-Por ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Se entiende a los efectos de este apartado, por aplazamiento, el pase al último lugar de la bolsa de trabajo correspondiente.

NOVENA.-CONTRATACIÓN, REINCORPORACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA

ICODEMSA, representado por su Presidente o Presidenta, procederá a la contratación del interesado o interesada en régimen de contratación temporal, en el Grupo Profesional correspondiente, según en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la citada empresa y en su correspondiente Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa y una vez que finalice su contrato de trabajo con ICODEMSA, volverá a causar alta en la bolsa de trabajo. Si la contratación temporal supone una duración inferior a 6 meses dará lugar, una vez formalizado el cese, a la vuelta el interesado a la bolsa de trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el supuesto de duración por encima de dicho plazo y siempre que la bolsa continuara en vigor, el cese del interesado supondrá la reintegración a la bolsa de trabajo en el último lugar de la prelación.

En el caso de que el número de contrataciones a realizar resultase superior al de aspirantes relacionados en la bolsa de trabajo, según el orden en ella establecido, y se agotase ésta antes de finalizar su período de vigencia, las nuevas contrataciones se llevarán a cabo por el mismo orden, reiniciándose con el primero de los aspirantes que figuren en la lista.

La bolsa de trabajo para los servicios municipales tendrá una vigencia de cuatro años naturales, a contar desde el día siguiente a su constitución. No obstante, podrá ser prorrogada por dos períodos trimestrales hasta tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

DÉCIMA.-IMPUGNACIÓN

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y normas establecidas.

UNDÉCIMA.-RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Tribunal de Selección y Calificación, en caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá, previa solicitud del interesado/a, proceder a las adaptaciones que sean necesarias y posibles para la normal realización de éstas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas. Para ello, los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar a su solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

DUODÉCIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS

ICODEMSA garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del Proceso Selectivo; asimismo, se garantiza la protección de datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, mientras esté vigente; R.D. 1720/2007 de 21/12/1999 y el Reglamento nº EU 2016/679 PE, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Los datos facilitados por los/as aspirantes serán tratados por ICODEMSA, con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en la Convocatoria de Selección Externa, atendiendo al consentimiento de aquéllos/as. Tales datos serán conservados durante el proceso de selección, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación, sin que se prevean cesiones ni transferencias de datos de ningún tipo, salvo por obligación legal. Los/as aspirantes puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como retirar su consentimiento, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@icodemsa.com.

A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO O FONTANERA (B) EN LA EMPRESA MUNICIPAL ICODEMSA.

Datos Personales			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	D.N.I./N.I.E.
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País de nacimiento	Correo electrónico
Dirección: Calle o plaza y número			
Municipio	Código Postal	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Provincia			

Documentación que aporta¹:

- Fotocopia del D.N.I. o documentación equivalente.
- Fotocopia del título académico correspondiente o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o, en su caso, del documento acreditativo de cualquier otro requisito de conocimiento exigido en la convocatoria.
- En caso de no tener título académico, los documentos que acrediten la experiencia mediante certificado emitido por la empresa donde prestaba o presta servicios o contrato laboral y vida laboral emitida por la Seguridad Social.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo indicado en la presente instancia y declara ser ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Icod de los Vinos a de de 20.....

Firma:

SEÑOR/SEÑORA PRESIDENTE/PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
ICODEMSA

¹Que a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 05/12/2018 mientras esté vigente; R.D. 1720/2007 de 21/12/1999 y el Reglamento nº EU 2016/679 PE de 27/04/2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero y serán utilizados exclusivamente en el presente Proceso Selectivo. Quedando la empresa autorizada a tratar todos los datos de carácter personal con la única finalidad establecida en las bases de la bolsa de trabajo del puesto de Oficial de primera Fontanero o Fontanera (B) en la empresa ICODEMSA, así como la publicación de los datos que se consignen en los lugares descritos en las presentes bases.

A N E X O I I

T E M A R I O

Tema 1.- Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos (ICODEMSA).

Tema 2.- Derechos y deberes de los trabajadores contenidos en el Convenio Colectivo de la Empresa Municipal ICODEMSA. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 19/09/2014.

Tema 3.- Callejero Municipal de Icod de los Vinos. Estructura de los Servicios Públicos y su distribución por el territorio Municipal de Icod de los Vinos. Principales aspectos de su historia, cultura y festejos.

Tema 4.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, Boletín Oficial del Estado de fecha 10/11/1995.

Tema 5.- Elementos y conocimientos de los trabajos de fontanería (B), Redes y zonas de abastecimiento. Tipos de materiales, herramientas así como su utilización, y manejo de maquinaria.